

MITOS Y REPRESENTACIONES DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Editores

Gastón Becerra | Joaquín Mezzadra | Guillermo Movia



“Es imposible regular la IA”. La IA sí puede regularse, lo que no podemos es dejar su desarrollo solo en manos del mercado

Facundo Gambino

Un mito con intereses

En septiembre de 2025, Andrea, una paciente con antecedentes cardíacos, asistió a una clínica privada donde se utilizaba un sistema de IA para diagnosticar a los pacientes en guardia. Al llegar, sus síntomas fueron cargados en la plataforma automatizada, que evaluó sus datos y concluyó que se trataba de un caso leve de ansiedad. Basándose en ese diagnóstico, el personal médico decidió postergar su atención.

Horas más tarde, Andrea sufrió un infarto en la sala de espera. La posterior auditoría reveló que el sistema había sido entrenado con datos insuficientes para detectar síntomas atípicos en personas mayores y que no existía una supervisión médica efectiva para revisar las decisiones del algoritmo. El uso de la IA, lejos de optimizar la atención, se convirtió en un riesgo no previsto ni regulado adecuadamente.

Lo ocurrido con Andrea no solo revela una falla de sistema, sino también la ausencia de reglas claras para tecnologías que ya operan en la vida cotidiana. Este escenario alimenta una idea cada vez más difundida: el mito de que la inteligencia artificial no puede ser regulada. Este mito es multicausal y se construye sobre argumentos que, aunque pueden parecer válidos inicialmente, en rigor de verdad resultan infundados. Uno de los motivos que cuentan con mayor fuerza en esta postura contraria a la regulación está relacionado con el vertiginoso ritmo del desarrollo tecnológico, de manera tal que cualquier regulación quedaría obsoleta antes de entrar en vigor o al poco tiempo de hacerlo. A su vez están quienes entienden que hay que aprovechar la rapidez del progreso tecnológico la IA, y que, por lo tanto, regular frenaría su desarrollo, nuevas investigaciones e incluso herramientas que aún no conocemos. Por otro lado, la velocidad con la que avanza la inteligencia artificial también dificulta la posibilidad de establecer acuerdos internacionales estables. Los marcos regulatorios requieren consenso, negociación y tiempo, pero la IA cambia tan rápido que, para cuando los países alcanzan un acuerdo, muchas veces la tecnología ya ha evolucionado y el acuerdo queda desactualizado.

“Es imposible regular la IA”. La IA sí puede regularse, lo que no podemos es dejar su desarrollo solo en manos del mercado

Los principales impulsores de este mito son las grandes empresas de la industria tecnológica que buscan conservar su posición de privilegio en el mercado, evitar restricciones y eludir sanciones ante eventuales daños. A su vez, las *start-ups* (pequeñas empresas emergentes) se oponen a la regulación porque entienden que les impide competir con las grandes empresas que dominan el mercado.

Por otro lado, las cámaras de comercio y expertos tecnológicos y académicos defienden el espíritu del libre mercado frente a cualquier posibilidad de regulación, buscando, según su óptica, proteger la innovación tecnológica, la creatividad y libertad empresarial, es decir, los intereses de la industria.

El ideal del mercado autorregulado

Debemos recordar que la IA es una técnica que crea programas y mecanismos con combinaciones de algoritmos que están planteadas con el propósito de generar actividades que son propias del ser humano, por ejemplo, el análisis predictivo, procesamiento de lenguaje natural o la toma de decisiones.

Es necesario destacar que detrás de este mito se encuentra la idea de que el mercado se regula solo, de manera tal que el Estado no debe intervenir. “*Laissez faire et laissez passer, le monde va de lui même*”, en español: “Dejen hacer y dejen pasar, el mundo va solo”. De este modo, se evidencia que la tensión central del debate es industria-ser humano.

Para comprender la urgencia de la regulación, es fundamental observar las consecuencias reales que la falta de normas claras ya está causando en distintos ámbitos. En lo referente al trabajo se observa que la implementación de sistemas de IA está provocando despidos en sectores como la atención al cliente, la logística, la contabilidad y el transporte. Sin un marco regulatorio adecuado, no existen mecanismos que aseguren la reconversión laboral para las personas que pierden sus empleos. Esto demuestra que muchas personas quedan excluidas del mercado laboral sin alternativas concretas de inserción. A su vez muchas empresas usan IA para evaluar el rendimiento de sus trabajadores y decidir despidos, sin transparencia ni derecho a defensa.

En cuanto a la salud se puede señalar que un diagnóstico a partir de un algoritmo mal entrenado puede causar daños irreparables en los pacientes afectados. Basta pensar en las consecuencias de un mal diagnóstico en casos de cáncer o enfermedades cardíacas

En el transporte, son varias las muertes ocasionadas por la IA en vehículos autónomos. En ocasiones el sistema de IA no está suficientemente entrenado ya que

no percibe ni interpreta bien entornos complejos o inusuales. A su vez, si no hay una adecuada regulación no se pueden determinar responsabilidades civiles o penales.

Por otro lado, son conocidos los casos de suplantación de identidad y fraudes a partir de la creación de perfiles falsos. Son muchos los casos en donde los conductores de plataformas digitales de transporte utilizan la identidad biométrica de otra persona para trabajar, lo cual pone en riesgo la seguridad de los usuarios. Pensemos, por ejemplo, un caso en donde uno de estos conductores roba a un usuario, ¿quién respondería? O imaginemos una situación en la que un conductor suplantado provoque un accidente vial grave, ¿quién asumiría la responsabilidad civil y penal? ¿Qué seguridad puede tener un usuario al saber que quien lo transporta podría ser un delincuente buscado y que la plataforma no tiene forma de detectarlo?

En cuanto al uso indebido de datos biométricos, se puede citar el ya tristemente célebre proyecto Worldcoin donde se escanea el iris a cambio de dinero sin control estatal. Estos datos sensibles pueden ser almacenados, vendidos o utilizados con fines desconocidos y sin consentimiento informado.

Por último, hay que prestar especial atención a los problemas que pueden surgir por los sesgos y la discriminación que pueden generar los algoritmos.

Recontextualizando los derechos digitales

Estos impactos no ocurren en el vacío, sino que están influenciados por diversos actores que tienen intereses particulares en el desarrollo de la IA. Existe una visión limitada propia de la industria respecto de la regulación, ya que la IA es producto de la industria y tiene una lógica de intereses privados y no del bien común, es decir, tiene fines comerciales y corporativos. Tal es así que las distintas [proyecciones](#) sobre el impacto económico de la IA en la economía mundial para 2030 coinciden en que será de más de 19 billones de dólares, de manera que es esperable que haya muchos intereses en juego. Para graficar, ese monto equivale a treinta veces el PBI de Argentina correspondiente a 2024.

Si bien resulta incuestionable el carácter productivo y socialmente beneficioso de esta actividad, su desarrollo al margen de un adecuado marco normativo comporta una situación de permanente tensión con los derechos humanos, los cuales, conforme al artículo 75, inciso 22, de la Constitución Nacional, revisten jerarquía constitucional en virtud de los diversos instrumentos internacionales incorporados al ordenamiento jurídico argentino.

Una de las causas más visibles de esta tensión es la acelerada transformación tecnológica que atraviesa la vida cotidiana. Desde fines del siglo pasado, el desarrollo de internet, las redes sociales, las tecnologías digitales y la IA han

“Es imposible regular la IA”. La IA sí puede regularse, lo que no podemos es dejar su desarrollo solo en manos del mercado

transformado profundamente nuestra vida. Estos avances dieron lugar a nuevas maneras de relacionarnos con la tecnología: al ver una serie en una plataforma de *streaming* o cuando compramos en un sitio de comercio electrónico, los algoritmos de IA analizan nuestro comportamiento para ofrecernos recomendaciones personalizadas. Esto no solo incide en lo que consumimos, sino también en cómo descubrimos contenidos y productos

La IA también se encuentra integrada en otras herramientas cotidianas, como las aplicaciones de mapas que usamos para movernos por la ciudad, e incluso en redes sociales que definen qué información vemos.

Esta presencia creciente de la IA en casi todos los aspectos de la vida plantea nuevos desafíos jurídicos que no estaban previstos por los marcos normativos tradicionales. Es por eso que resulta necesario repensar los derechos humanos a la luz del entorno digital actual.

En este contexto, los derechos digitales deben ser comprendidos como una extensión y actualización de los derechos humanos tradicionales, adaptados al entorno tecnológico contemporáneo. El reconocimiento y la protección de estos derechos resultan indispensables para garantizar la dignidad humana en la era digital. Entre estos derechos se incluyen, entre muchos otros, el derecho al olvido, la autodeterminación informativa, el anonimato, el derecho a no ser perfilado, la eutanasia digital, entre otros.

Un escenario que favorece la desregulación

En los últimos años, diversas decisiones políticas y casos concretos dan cuenta de un cambio de rumbo: el debilitamiento o abandono de esfuerzos por regular el entorno digital. Los ejemplos que se presentan a continuación funcionan como indicios reveladores de esta tendencia, que pone en riesgo la protección de los derechos digitales.

Durante la cumbre de 2023 en Hiroshima, el G7 (grupo que reúne a algunas de las potencias económicas del mundo) había señalado la importancia de promover marcos regulatorios voluntarios para empresas de IA avanzada.

En la cumbre de 2025 en Kananaskis, Canadá, los líderes del G7 abandonaron la postura lograda en Hiroshima y optaron por un enfoque no regulatorio de la IA. Este cambio se da en un contexto de competencia de las potencias por dominar el desarrollo de la IA, y es por ello que la visión del G7 supone que, en ese escenario, es mejor priorizar la competitividad, dejando de lado la regulación.

Quien lidera esta estrategia de no regulación es Estados Unidos. Tras asumir el cargo el 20 de enero de 2025, el [presidente Donald Trump](#) revocó una orden

ejecutiva de su antecesor, Joe Biden, destinada a regular la inteligencia artificial. Recientemente, el [vicepresidente](#) de Estados Unidos, James David Vance, criticó a la Unión Europea por considerar que ésta avanza con regulaciones demasiado estrictas sobre la materia.

La ética como distracción: cómo evita la regulación efectiva de la IA

El derecho existe porque existe el ser humano, y tiene como finalidad la protección de su dignidad. En otras palabras, la persona es el fundamento del derecho. Si tomamos esa premisa como cierta, no cabe duda que se debe optar por la regulación de la IA.

Como puede observarse, es claro que en la actualidad la humanidad ha liberado una forma de poder que ha superado su capacidad para gobernarlo éticamente. Es por ello que la IA no debe regirse por su propia lógica técnica y de mercado, sino por los fines y límites que la humanidad pueda imponer a través del derecho.

En este contexto, suele recurrirse a marcos éticos como intento de orientar el desarrollo tecnológico. Sin embargo, no se debe dejar de advertir que, en muchas ocasiones, la ética se presenta como un sustituto engañoso de la regulación. Así, gobiernos, empresas tecnológicas e instituciones académicas promueven marcos éticos como respuesta a los desafíos que plantea esta tecnología. Si bien hablar de ética puede parecer una señal de responsabilidad, en muchos casos desmejora el enfoque regulatorio que debe tener esta actividad. Sin perjuicio de ello, la ética es indispensable para esta actividad, pero no por ello puede ser un sustituto de la regulación.

Una vez advertido el uso equívoco —y a menudo intencionado— de la ética como herramienta para evitar límites jurídicos, es necesario señalar que, en lugar de perseguir únicamente objetivos económicos, la IA debe utilizarse en favor del bien común de cada Estado. Como hemos visto, no tener una regulación sobre esta materia hace que los derechos fundamentales de las personas se vean afectados. Es por ello que la IA no solo debe ser regulada, sino que además los derechos digitales deben estar incluidos en una futura reforma constitucional.

Como se ha observado, existe en el contexto global una tendencia creciente a evitar la regulación de la IA. Frente a ese escenario es importante señalar que quienes controlan la IA controlan nuestros datos y por lo tanto lo que se hace con ellos, siendo que nosotros somos los titulares de esos datos, frente a ello, cabe hacerse algunas preguntas: ¿quiénes son los actores involucrados en estos procesos? Si la IA afecta derechos que no tienen reparación, ¿quién se hace cargo de esos daños?

“Es imposible regular la IA”. La IA sí puede regularse, lo que no podemos es dejar su desarrollo solo en manos del mercado

La regulación no es una opción, sino una necesidad urgente para preservar la dignidad humana.

Me dio curiosidad preguntarle a Chatgpt lo siguiente: ¿cómo sería el mundo dentro de cien años si la IA no se regula? la respuesta fue la siguiente:

Si la inteligencia artificial no se regula, en un futuro de cien años podríamos enfrentar un escenario profundamente desigual y autoritario. Las grandes corporaciones tecnológicas concentrarían el poder económico, político y social, debilitando la capacidad de los Estados. La IA sería utilizada para manipular emociones y decisiones personales, reduciendo la autonomía individual y distorsionando el debate público

Referencias

Faliero, J. C. (2024). *La protección de datos personales*. Editorial Ad-Hoc.

Rabbi-Baldi Cabanillas, R. (2021). *Teoría del derecho*. Editorial Ábaco de Rodolfo Depalma.